

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 10 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informándole de la impugnación presentada por MUTUAL SER EPS y la SECRETARIA DE DESARROLLO PARA LA SALUD DE CORDOBA, contra el fallo de tutela de fecha 01 de febrero de 2021, estando dentro del término para ello. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	YALENIS ESTER HERNADEZ DORIA
AGENCIADO:	JOSE ANANIAS HERNADEZ ROMERO
ACCIONADO:	MUTUAL SER E.P.S
RADICADO N°:	23-686-40-89-001-2021-00008-00

Se observa que MUTUAL SER EPS y la SECRETARIA DE DESARROLLO PARA LA SALUD DE CORDOBA presentaron recurso de impugnación contra el fallo de tutela de fecha 01 de febrero de 2021, encontrándose dentro del término legal para ello.

El juzgado de conformidad a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, concederá la impugnación presentada y enviará el expediente al superior funcional.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por MUTUAL SER EPS y la SECRETARIA DE DESARROLLO PARA LA SALUD DE CORDOBA, contra el fallo de tutela de fecha 01 de febrero de 2021, proferido dentro de la acción de la referencia, estando dentro del término para ello.

SEGUNDO: Remitir el expediente a los Juzgados del Circuito de Cereté - Córdoba (reparto), a efectos de que se surta la impugnación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

Firmado Por:

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN PELAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f55736a4a2455ea492ff12c38ad1807c9810351a23a76d6aaa4f92dee3ba642

Documento generado en 10/02/2021 08:15:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**